



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-059/2019
- PLAYERAS Y MATERIALES -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN EN PRECIOS FIJOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN EL COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "COMPAÑÍA LATINOAMERICANA S.A DE C.V.", REPRESENTADA POR EL DOCTOR JOSÉ CARLOS PALMA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL "PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ "GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN".
- I.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL "GOBERNADOR DEL ESTADO" ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.
- I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
- I.4. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 11º APARTADO B, FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
- I.5. MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 REALIZADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 14 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIÓN XI Y 30 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN Y ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO EL ABOGADO FIDEL FEDERICO PÉREZ DEL VALLE CUNILLE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, SE DESIGNA COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN AL CMDT. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, COMO CONSTA LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS Y DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS NÚMERO UNO, BAJO EL NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO, A FOJAS CIENTO CINCUENTA Y SIETE VUELTA, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
- I.6. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN A TRAVÉS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DE YUCATÁN REQUIERE ADQUIRIR "PLAYERAS Y MATERIALES PARA LA IX CAMITA Y XXIV CARRERA EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL BOMBERO 2019, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA Y DE VALLADOLID", CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO I, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO 29/2018 POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
- I.7. QUE EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO 88 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN RELACIÓN CON SU ANEXO 10A, LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.
- I.8. QUE SEÑALA COMO "DOMICILIO" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

II. DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD QUE SU REPRESENTADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO DOCTOR HECTOR JOSÉ VICTORIA MALDONADO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y SEIS DE LA CIUDAD DE TICUL, YUCATÁN; CON



REFORMAS EN LA AMPLIACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DE FECHA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- II.2. QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DE FECHA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO DOCTOR EN DERECHO HECTOR JOSÉ VICTORIA MALDONADO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.
- II.3. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO A OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN SU CASO.
- II.4. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, ORGANIZACIÓN, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, PROPIOS Y SUFICIENTES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CON LA FIRMA DEL PRESENTE SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL MISMO, Y CON LAS QUE SE DERIVEN EN SU CASO, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA A "GOBIERNO DEL ESTADO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTE TIPO.
- II.5. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CORRETAJE DE TODA CLASE DE MERCANCÍA Y BIENES INCLUYENDO PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTADO NATURAL.
- II.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES "LAT0212053XI".
- II.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE QUINCE NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE "B" DE LA COLONIA VILLA DEL SOL, MÉRIDA, YUCATÁN C.P. 97118.
- III. DECLARAN CONJUNTAMENTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y EL "PROVEEDOR":
- III.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- III.2. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A VENDER Y SUMINISTRAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" LOS BIENES MUEBLES CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	KIT COMPLETO PARA CONCURSANTE DE LA CARRERA, QUE INCLUYE: • PLAYERA DE MANGA CORTA EN COLOR AMARILLA/NEGRA EN MICROFIBRA DRY FIT SUBLIMADA. • NÚMERO DIGITAL EN POLIÉSTER PLACAR. • BOLSA ECOLÓGICA IMPRESA A UNA TINTA.	KIT	1,600	\$ 234.00	\$374,400.00
2	KIT SENCILLO PARA CONCURSANTE DE LA CARRERA, QUE INCLUYE: • PLAYERA DE MANGA CORTA EN COLOR AMARILLA/ROJA EN MICROFIBRA DRY FIT SUBLIMADA. • BOLSA ECOLÓGICA IMPRESA A UNA TINTA.	KIT	100	\$226.00	\$22,600.00
3	PLAYERA EN MICROFIBRA DRY FIT SUBLIMADA PARA CONCURSANTE DE LA CAMINATA.	PIEZA	300	\$210.00	\$63,000.00
4	MEDALLA METÁLICA ZAMAC GRABADO BAJO RELIEVE AMBAS VISTAS, COLOR ORO ANTIGUO. INCLUYE CINTA FRANCESA BLANCA SUBLIMADA DE 1".	PIEZA	1,300	\$52.00	\$67,600.00
5	RECONOCIMIENTO EN ACRÍLICO DE 5MM Y 13.5 X 21 CM IMPRESO EN AMBAS PARTES.	PIEZA	36	372.00	\$13,392.00
				SUBTOTAL	\$540,992.00
				16% I.V.A.	\$86,558.72
				TOTAL	\$627,550.72



SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN EN PRECIOS FIJOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE **\$540,992.00** (SON: QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE **\$86,558.72** (SON: OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL); LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL DE **\$627,550.72** (SON: SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERA: FORMA, LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL "PROVEEDOR" AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO EN KILÓMETRO 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648, CARRETERA POLÍGONO-CAUCEL, SUSULA-XOCLAN "S", CÓDIGO POSTAL 97217, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, SIENDO LA ENTREGA DENTRO DE UN PLAZO DE **TREINTA DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

LOS BIENES PODRÁN SER ENTREGADOS PARCIALMENTE SIN EXCEDER EL PLAZO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON UNA O VARIAS REMISIONES QUE AVALEN LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, HASTA COMPLETAR LA ENTREGA TOTAL DENTRO DE ESTA MODALIDAD.

PARA REALIZAR LA ENTREGA DEBERÁ ESTAR PRESENTE UN REPRESENTANTE DE EL "PROVEEDOR" QUE RESPALDE Y VERIFIQUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, RECOPIANDO LA FIRMA DE CONFORMIDAD DE LAS SIGUIENTES PERSONALIDADES: EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES COMO ÁREA REQUERENTE Y ASESOR INTERNO, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVO FIJO Y ALMACÉN COMO ACREDITACIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD Y POR ÚLTIMO DEBERÁ CONTENER LA FIRMA DE UN REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR" EN CONFORMIDAD.

UNA VEZ ENTREGADA LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL "FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES" MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON LAS FIRMAS DE CONFORMIDAD CORRESPONDIENTES.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NUEVOS Y EMPAQUETADOS SEGÚN EL BIEN O KIT A ENTREGAR, ASÍ COMO SU ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS BIENES.

CUARTA: GARANTÍA DE LOS BIENES.- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS BIENES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE **6 MESES (SEIS MESES)** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL "DOMICILIO" DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN. MISMO QUE SE AGREGA COMO ANEXO II AL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".- HACER ENTREGA DE LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO I DEL PRESENTE INSTRUMENTO, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, YA QUE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A SANCIONARLO POR DICHO INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

TODO GASTO QUE SE EFECTÚE Y QUE DERIVE DE LA TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA DE LOS BIENES SOLICITADOS DEL LUGAR DE ORIGEN Y LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y ESTIBA DE LOS MISMOS EN EL DESTINO FINAL QUE SE INDIQUEN, SON LIBRE ABORDO Y EN CONSECUENCIA, ESTOS SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DEL "PROVEEDOR".

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA ENTREGA Y FACTURACIÓN DEL TOTAL DE LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" NO ACEPTARÁ BIEN ALGUNO CUANDO DURANTE LA REVISIÓN O USO SE DETECTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O PRESENTEN DEFICIENCIAS POR CAUSAS IMPUTABLES AL "PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANDO SE SUSTITUYAN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS, OBLIGÁNDOSE INCONDICIONALMENTE DE ESTA FORMA AL "PROVEEDOR" A REPONER A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" EL O LOS BIENES DEFECTUOSOS.

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UN CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE SE AGREGA COMO ANEXO III, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.



ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE AL INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RECISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS QUE OBLIGUEN A LA RECISIÓN DEL MISMO.

EL SIMPLE HECHO DE QUE EL "PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL CONTRATO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" EJERCERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA EL TÉRMINO DE 6 MESES (SEIS MESES) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DECLARA QUE LAS MODIFICACIONES EN MONTO, PLAZO O VIGENCIA AL PRESENTE CONTRATO COMO SE DISPONE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA CONLLEVARÁ EL RESPECTIVO AJUSTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO DICHO INCREMENTO NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR LA GARANTÍA ORIGINALMENTE OTORGADA, PARA LO CUAL LAS "PARTES" EN MUTUO ACUERDO DEBERÁN FIRMAR UN CONVENIO MODIFICATORIO ESTIPULANDO EL PLAZO MÁXIMO DE **DIEZ DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE DICHO CONVENIO PARA LA ENTREGA DE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (CHEQUE); Y EN SU CASO, LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES DE LAS CANTIDADES ADICIONALES.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PAGAR AL "PROVEEDOR" LOS BIENES ADQUIRIDOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **TREINTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A QUE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" ENTREGUE AL "PROVEEDOR" EL CONTRA RECIBO RESULTANTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SERÁ EMITIDA A LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DURANTE LA VIGENCIA QUE TENGA EL PRESENTE CONTRATO.

LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA SE HARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A) EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LA FACTURA POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN LAS OFICINAS DE ESTE ÚLTIMO, CUYA DIRECCIÓN SE INDICA EN LA DECLARACIÓN I.8 DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS POLÍTICAS DE PAGO QUE APLICARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PARA LA FACTURACIÓN, QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. EL "GOBIERNO DEL ESTADO" NO PROPORCIONARÁ ANTICIPO ALGUNO.
2. EL "GOBIERNO DEL ESTADO", PREVIA VERIFICACIÓN DE LA FINALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN EL **ANEXO I** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, REALIZARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE QUE EL "PROVEEDOR" HAYA REALIZADO CON ANTERIORIDAD LO SIGUIENTE:
 - a. LA FACTURA DOCUMENTADA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SHA-840512-SX1**, Y CUYA DIRECCIÓN ES: **CALLE 59 S/N, COLONIA CENTRO, MÉRIDA, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97000.**
 - b. EL "FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES" EN CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A LA **CLÁUSULA PRIMERA** Y DEL **ANEXO I** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE DOCUMENTO Y FACTURA FIRMADA DE CONFORMIDAD POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE AVALE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.
 - c. HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS Y HABER ENTREGADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (CHEQUE) ESPECIFICADA EN LA **CLÁUSULA SEXTA.**
 - d. RECEPCIONE EL CONTRA-RECIBO RESPECTIVO.
3. EL PAGO AL "PROVEEDOR" SERÁ EN MONEDA NACIONAL Y SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES PROPORCIONADA POR EL MISMO PARA ESOS EFECTOS. EL PAGO INCLUIRÁ LA PARTE PROPORCIONAL DE I.V.A. APLICABLE.
4. EN EL CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR EL "PROVEEDOR" PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL "PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES PERTINENTES.

OCTAVA: PENA CONVENCIONAL.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE NO ENTREGUE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN EL PLAZO SEÑALADO EN SU **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PAGARA AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EL 0.40% (PUNTO CUARENTA POR CIENTO) SOBRE EL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDE CUMPLIDA LA ENTREGA PACTADA. LA PENA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO NO EXCEDERÁ EN SU APLICACIÓN AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NOVENA: DEVOLUCIÓN DE BIENES.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" NO ACEPTARÁ BIEN ALGUNO, CUANDO DURANTE LA REVISIÓN, POSTERIOR A ELLA O EN SU USO SE DETECTEN VICIOS OCULTOS, Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, O PRESENTEN DEFICIENCIAS POR



CAUSAS IMPUTABLES AL "PROVEEDOR" Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANDO SE SUSTITUYAN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS, OBLIGÁNDOSE INCONDICIONALMENTE DE ESTA FORMA EL "PROVEEDOR" A REPONER A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" EL O LOS BIENES DEFECTUOSOS POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL VOLUMEN DEVUELTO, EN UN PERIODO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, ADEMÁS DE LOS SIGUIENTES:

1. EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" NO ATIENDA CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES ENUNCIADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ A REPONER LOS BIENES POR CONDUCTO DE TERCEROS, CON CARGO AL "PROVEEDOR", EN EL QUE SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO.

2. CUANDO EL "GOBIERNO DEL ESTADO" REQUIERA HACER DEVOLUCIONES DE BIENES POR CAUSAS DISTINTAS A LAS INDICADAS, ESTAS SE EFECTUARÁN PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE AMBAS PARTES.

3. CUANDO EL "PROVEEDOR" POR CAUSAS IMPUTABLES NO PUEDA HACER LA REPOSICIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO O EL PAGO A QUE SE VIERE OBLIGADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE RESCINDIRÁ PARCIALMENTE O LA TOTALIDAD DEL CONTRATO.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" O A TERCEROS.

DÉCIMA: RECHAZO DE LOS BIENES.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS BIENES, SI EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN UBICADO EN EL "DOMICILIO" DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE IDENTIFICAN DEFECTOS QUE AFECTEN LA DURACIÓN Y FUNCIONABILIDAD DE LOS MISMOS.

PARA ESTOS CASOS, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR NUEVAMENTE EL 100% DE LOS BIENES RECHAZADOS EN UN PERIODO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EN EL ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL "GOBIERNO DEL ESTADO", MISMO QUE NO LO EXIME DE LA SANCIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA.

DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS PODRÁ SER RESCINDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PREVIO REQUERIMIENTO DEL "GOBIERNO DEL ESTADO", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- A) SI EL "PROVEEDOR" SUSPENDE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO AL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- B) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO EL "PROVEEDOR" NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO" RESPECTO A ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- C) SI EL "PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- D) SI EL "PROVEEDOR" CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- E) SI EL "PROVEEDOR" NO PROPORCIONA AL "GOBIERNO DEL ESTADO" O LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.
- F) SI EL "PROVEEDOR" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO.
- G) SI EL "PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD PACTADAS CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- H) CUANDO EL "PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA GARANTÍA SOLICITADA EN LA CLÁUSULA SEXTA.
- I) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE AL "PROVEEDOR" SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS UNA VEZ QUE EL "PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES ADJUDICADOS A PARTIR DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA, CON LA RESPECTIVA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEXTA. LO ANTERIOR SERÁ NOTIFICADO A EL "PROVEEDOR" ADJUDICADO MEDIANTE OFICIO Y ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL MISMO. BAJO ESTA MODALIDAD NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE CON FUNDAMENTO EN ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN DECIDE LA RESCISIÓN, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL HASTA LA APLICACIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:



1. DARÁ AVISO POR ESCRITO AL "PROVEEDOR" DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.
2. EL "PROVEEDOR", DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, MANIFESTARÁ POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS SUFICIENTES Y LA RAZÓN DE SU PLANTEAMIENTO.
3. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO EL "PROVEEDOR" NO MANIFIESTA RECLAMO O JUSTIFICACIÓN AL HECHO NOTIFICADO, O NO RESULTA PROCEDENTE LO MANIFESTADO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" COMUNICARÁ AL "PROVEEDOR" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

EN CASO DE QUE LA DECISIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" SEA RESCINDIR EL CONTRATO, PODRÁ APLICAR AL "PROVEEDOR" EL COBRO DEL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO Y LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES REQUERIDOS; SIN EMBARGO PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE EJECUTARÁN LAS GARANTÍAS Y PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ VIGENCIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL MISMO.

DÉCIMA CUARTA: CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTA UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES CONCUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER CANCELADO SIN SANCIONES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA AMBAS PARTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y EXISTA ACUERDO MUTUO ENTRE LAS PARTES.

DÉCIMA QUINTA: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A CUBRIR EL SALDO RESULTANTE EN CASO DE EXISTIR, DEL IMPORTE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y NO HUBIERE SIDO PAGADO A LA FECHA DE TERMINACIÓN Y/O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE LA CAUSA QUE MOTIVÓ YA SEA LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES.- QUEDA Estrictamente PROHIBIDO QUE EL "PROVEEDOR" CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, Y LOS DERECHOS RESPECTIVOS DE COBRO A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO A TERCERO AJENO A ESTA ADQUISICIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS CARGOS FISCALES QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDAN A UNO U OTRO, SERÁN A CARGO DEL "PROVEEDOR" DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DECIMA OCTAVA: DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS DERIVADOS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD, PATENTES, MARCAS, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA ADQUISICIÓN EN PRECIOS FIJOS.

DECIMA NOVENA: ADQUISICIONES EXCEPCIONALES.- EN CASO DE QUE EXISTAN EN EL FUTURO CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ ADQUIRIR MÁS BIENES IDÉNTICOS A LOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, SIEMPRE Y CUANDO EL "PROVEEDOR" ACEPTE OTORGAR LOS MISMOS BIENES EN IGUALES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACREDITÁNDOSE PREVIAMENTE QUE SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y, POR TANTO, SE EVITAN PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES, AL ADQUIRIR CON EL "PROVEEDOR", MISMO QUE TENDRÁ UN CONTRATO VIGENTE ADJUDICADO MEDIANTE LA PRESENTE INSTRUMENTO. DICHAS ADQUISICIONES EXCEPCIONALES, EN CONJUNTO CON EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN EXCEDER DE \$803.730.00 ANTES DE IVA, MONTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA APLICABLE PARA ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

VIGÉSIMA: SOLICITUD DE PRÓRROGA.- SI DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS EL "PROVEEDOR", POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SE ENCONTRARA EN UNA SITUACIÓN QUE IMPIDA LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA QUE TUVO LUGAR EL ACONTECIMIENTO, ACREDITANDO FEHACIEMENTE SU DICHO. QUEDA ENTENDIDO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO", DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA SOLICITUD, RESOLVERÁ LO CONDUCTENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA: FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.- EL "PROVEEDOR" ACEPTA QUE, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO CAUSA CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTA MANIFESTACIÓN SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO IV. UNA COPIA DE ÉSTE ANEXO SERÁ



ENTREGADO AL CONTRALOR INTERNO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INCONFORMIDADES.- PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN CONTRA LOS ACTOS U OMISIONES POR PARTE DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

VIGÉSIMA TERCERA: ANEXOS DEL CONTRATO.- ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- ANEXO I DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.
- ANEXO II GARANTÍA DE LOS BIENES.
- ANEXO III CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- ANEXO IV FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.

VIGÉSIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES APLICABLES A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO; SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSECUTIVAMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

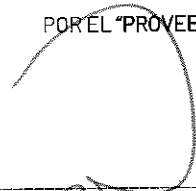
VIGÉSIMA QUINTA: SUSTENTO LEGAL.- PARA LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ARTÍCULO 5 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN APLICABLES, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"


COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PROVEEDOR"


DR. JOSÉ CARLOS PALMA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA LATINOAMERICANA S.A. DE C.V.



ANEXO I
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-059/2019
- PLAYERAS Y MATERIALES -

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

MÉRIDA, YUCATÁN A 09 DE JULIO DE 2019.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A VENDER Y SUMINISTRAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" LOS BIENES MUEBLES CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES:

PARTIDA 1. 1,600 KIT DE KIT COMPLETO PARA CONCURSANTE DE LA CARRERA, QUE INCLUYE:

- PLAYERA DE MANGA CORTA EN COLOR AMARILLA/NEGRA EN MICROFIBRA DRY FIT SUBLIMADA. CUELLO REDONDO, INCLUYE "XXIV CARRERA DÍA INTERNACIONAL DEL BOMBERO 2019" SUBLIMADO SEGÚN DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. EN LAS SIGUIENTES TALLAS:

TALLA	CANTIDAD
34	465
36	425
38	300
40	200
42	175
44	35
TOTAL	1,600

- NÚMERO DIGITAL EN POLIÉSTER PLACAR: DEL 1 AL 1200 EN COLOR NEGRO, DEL 1 AL 300 EN COLOR VERDE, DEL 1 AL 100 EN COLOR ROJO.
- BOLSA ECOLÓGICA IMPRESA A UNA TINTA CONMEMORATIVA A LA XXIV CARRERA Y IX CAMINATA DEL DÍA INTERNACIONAL DEL BOMBERO 2019.

PARTIDA 2. 300 KIT DE KIT SENCILLO PARA CONCURSANTE DE LA CARRERA, QUE INCLUYE:

- PLAYERA DE MANGA CORTA EN COLOR AMARILLA/ROJA EN MICROFIBRA DRY FIT SUBLIMADA. CUELLO REDONDO, INCLUYE "IX CAMINATA DÍA INTERNACIONAL DEL BOMBERO 2019" SUBLIMADO SEGÚN DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. EN LAS SIGUIENTES TALLAS:

TALLA	CANTIDAD
34	100
36	40
38	60
40	60
42	25
44	15
TOTAL	300

- BOLSA ECOLÓGICA IMPRESA A UNA TINTA CONMEMORATIVA A LA XXIV CARRERA Y IX CAMINATA DEL DÍA INTERNACIONAL DEL BOMBERO 2019.

PARTIDA 3. 100 PIEZAS DE PLAYERA EN MICROFIBRA DRY FIT SUBLIMADA PARA CONCURSANTE DE LA CAMINATA. CUELLO REDONDO, INCLUYE "IX CAMINATA DÍA INTERNACIONAL DEL BOMBERO 2019" SUBLIMADO SEGÚN DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. EN LAS SIGUIENTES TALLAS:

[Handwritten signature]



TALLA	CANTIDAD
34	10
36	20
38	20
40	20
42	20
44	10
TOTAL	100

PARTIDA 4. 1,300 PIEZAS DE MEDALLA METÁLICA ZAMAC GRABADO BAJO RELIEVE AMBAS VISTAS "XXIV CARRERA Y IX CAMINATA DEL DÍA INTERNACIONAL DEL BOMBERO 2019", COLOR ORO ANTIGUO, SEGÚN DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. INCLUYE CINTA FRANCESA BLANCA SUBLIMADA DE 1".

PARTIDA 5. 36 PIEZAS DE RECONOCIMIENTO EN ACRÍLICO DE 5MM Y 13.5 X 21 CM IMPRESO EN AMBAS PARTES "XXIV CARRERA Y IX CAMINATA DEL DÍA INTERNACIONAL DEL BOMBERO 2019". SEGÚN DISEÑO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PROVEEDOR"

DR. JOSÉ CARLOS PALMA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA LATINOAMERICANA S.A. DE C.V.

ANEXO II
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-059/2019
- PLAYERAS Y MATERIALES -

GARANTÍA DE LOS BIENES

MÉRIDA, YUCATÁN A 09 DE JULIO DE 2019.

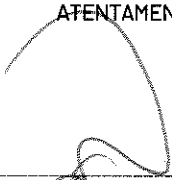
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

--- CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INDICADA EN EL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-059/2019, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "PLAYERAS Y MATERIALES PARA LA IX CAMITA Y XXIV CARRERA EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL BOMBERO 2019, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA Y DE VALLADOLID", YO, DR. JOSÉ CARLOS PALMA PÉREZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "COMPAÑÍA LATINOAMERICANA S.A. DE C.V."-----

--- MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES DE "PLAYERAS Y MATERIALES PARA LA IX CAMITA Y XXIV CARRERA EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL BOMBERO 2019, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA Y DE VALLADOLID" A ENTREGAR, SERÁN TOTALMENTE NUEVOS Y CUMPLIRÁN CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES MANIFESTADAS EN EL CUERPO DEL CONTRATO Y SU ANEXO I-----

--- DE IGUAL FORMA, ME COMPROMETO A OTORGAR A ESTA DEPENDENCIA UNA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE 6 SEIS MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

ATENTAMENTE



DR. JOSÉ CARLOS PALMA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA LATINOAMERICANA S.A. DE C.V.

ANEXO III
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-059/2019
- PLAYERAS Y MATERIALES -

CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

Sirva el presente cheque para Garantizar el cumplimiento del Contrato Número **GEY-SSP-059/2019**, relativo a la adquisición de **"PLAYERAS Y MATERIALES PARA LA IX CAMITA Y XXIV CARRERA EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL BOMBERO 2019, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA Y DE VALLADOLID"**, cuyo monto corresponde al 10% del importe total antes del Impuesto al Valor Agregado del contrato respectivo.

BBVA Bancomer PARA ABONO EN CUENTA **78556599**
DEL BENEFICIARIO

Páguese por este cheque a la orden de: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Fecha 09 DE JULIO DEL 2019

\$ **54,099.20**

CON LETRA: --(CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) Moneda Nacional

COMPañIA LATINOAMERICANA SA DE CV
RFC: LAT021205 3X1
OFICINA: 4447 MERIDA CAMPESTRE
No DE CUENTA: 00110631965
MERIDA, YUC.

7 1 2 1 5 1 9 1 0 0 1 7 8 1 0 0 1 1 0 6 3 1 9 6 5 1 0 0 0 0 3 7 5

Firma(s)

De no cumplir con lo marcado en el contrato en precios fijos, asumo la consecuencia que esto implica y permito a la Secretaría de Administración y Finanzas hacer efectivo la presente garantía. De formalizar el contrato correspondiente, solamente me será devuelto a partir del momento de que sea solicitado por escrito, y demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones y términos adquiridos en el contrato.

Mérida, Yucatán, a 09 de Julio de 2019.

ATENTAMENTE


DR. JOSÉ CARLOS PALMA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑIA LATINOAMERICANA S.A. DE C.V.

ANEXO IV
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-059/2019
- PLAYERAS Y MATERIALES -

FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.

MÉRIDA, YUCATÁN A 09 DE JULIO DE 2019.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

YO, DR. JOSÉ CARLOS PALMA PÉREZ, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "COMPAÑÍA LATINOAMERICANA S.A. DE C.V.", Y TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA RESULTA SER ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE "PLAYERAS Y MATERIALES PARA LA IX CAMITA Y XXIV CARRERA EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL BOMBERO 2019, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA Y DE VALLADOLID" NÚMERO GEY-SSP-059/2019, QUE CELEBRA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZA CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, EJERCEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

ATENTAMENTE



DR. JOSÉ CARLOS PALMA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA LATINOAMERICANA S.A. DE C.V.

C.C.P. C.P. FERNANDO ALBERTO GURUBEL TEC. CONTRALOR INTERNO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.